

José A. CUEVAS SEGARRA. *Las medidas cautelares y la ejecución de sentencia*. Barcelona: Bosch, 2020. 872 pp. ISBN 9788412115826

Mi querido colega el Dr. José A. CUEVAS SEGARRA, gran jurista de Puerto Rico, ha publicado una espléndida e interesante obra sobre “Las medidas cautelares y la ejecución de sentencia”. En una primera parte, examina los denominados remedios cautelares defensivos y de garantía: medidas de seguridad urgentes, precautorias, preliminares, previas, preparativas, preventivas y provisionales de la conservación de la cautela; o cautelares; que también, efectivamente, podrán ser convertidos en medios asegurativos permanentes en el trámite de ejecución forzosa de la sentencia.

Con el gran sentido práctico, y la fina sensibilidad jurídica que le caracteriza, distingue, con buen criterio, las medidas cautelares de las medidas propias de una ejecución definitiva o provisional del título ejecutivo judicial o extrajudicial. Y, también las que corresponden específicamente al procedimiento arbitral y al arbitraje comercial internacional.

Es el mismo tratamiento que a las medidas cautelares se otorga en nuestro ordenamiento jurídico: instrumentalidad (accesoriedad e idoneidad), proporcionalidad, de aplicación a todo tipo de pretensiones (no sólo a las de condena), homogeneidad; y en muchas ocasiones urgencia e intento de consolidación anticipada de la resolución final del proceso. En ello reside su innegable utilidad práctica, que viene apoyada en nuestra tradición jurídica romanista. Como decía F. SCHULZ, el Derecho privado romano “está vivo, incluso en la actualidad. Su historia no ha terminado”.

En la segunda parte de su obra, analiza la sentencia, con especial referencia a la eficacia de la cosa juzgada; explicando que la resolución sobre la medida cautelar es siempre provisional; por lo cual no producirá los efectos propios de la cosa juzgada.

En la tercera y cuarta parte se determinan las características del proceso de ejecución forzosa de los diferentes tipos de resoluciones judiciales, con un

interesante comentario sobre el alcance jurídico de la homologación o convalidación de las sentencias extranjeras, por el procedimiento del exequatur.

Y, finalmente en la quinta parte, el autor realiza un pormenorizado estudio sobre las medidas procesales y cautelares recogidas en el nuevo Código Civil de Puerto Rico, aprobado con fecha 1º de junio de 2020, con especial referencia a la cláusula de garantía, embargos, protección del incapaz, administración de bienes (incluidos los del ausente), efectos de la declaración de defunción, del divorcio y vigencia de las medidas provisionales, disposiciones comunes a todo régimen económico matrimonial (lo que en los Derechos continentales europeos denominamos normas de régimen económico matrimonial primario), patria potestad, alimentos entre parientes, protección de la posesión y de los derechos reales, con especial referencia a los de garantía (prenda, hipoteca y anticresis), anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad, medidas cautelares en Derecho internacional privado, defensa y remedios en relación a la prescripción y a la caducidad, ante las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, en los derechos del fiador, invalidez y forma en los negocios jurídicos, interpretación de los mismos, cumplimiento de las obligaciones, responsabilidad del deudor, revisión de los contratos, con especial referencia a los contratos de fianza y depósito. Y aborda esta problemática también en la sucesión mortis causa: en la administración y liquidación de la herencia.

Este tratamiento procesal se hace desde la perspectiva de un experto y excelente civilista, con el cual he tenido el honor de colaborar en los últimos treinta años, publicando numerosos estudios sobre Derecho de contratos y Derecho de sucesiones; así como con la experiencia de un excelente Abogado.

Queremos destacar que en la obra del Dr. CUEVAS SEGARRA se produce un acercamiento sistemático de la metodología propia del *Common Law*, con la que se utiliza en los Derechos continentales europeos. Diferencia, que si bien se justificó históricamente por la distinta recepción del Derecho romano en el continente y en Inglaterra y Escocia, que determinó un estilo de pensamiento jurídico propio, por la contraposición entre el racionalismo y el empirismo, que convertirá a los sistemas angloamericanos del *Common Law* en prototipos

jurisprudenciales prácticos, mientras que en los de los países continentales europeos esto no fue así, por el excesivo legalismo y la interpretación libre producto del idealismo jurídico que, en muchas ocasiones, conllevará una evidente disociación entre el sentimiento jurídico y el aparato dogmático-legal: expresión racional del ordenamiento jurídico. Lo cual, es muy interesante para los juristas europeos, que indudablemente son partidarios del acercamiento de ambos sistemas; y en la actualidad sienten una gran fascinación por los planteamientos metodológicos del Derecho angloamericano.

Por todo esto, felicitamos vivamente al autor y nos congratulamos por contar con esta excelente obra en nuestro acervo cultural, que será muy útil a todos los juristas.

ANTONIO M. ROMÁN GARCÍA
Catedrático de Derecho de Civil
Departamento de Derecho Privado
Facultad de Derecho
Universidad de Extremadura
<https://orcid.org/0000-0002-1983-8757>
romangarcia@unex.es